



RA562825885CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 910.062.917-9  
Nombre Concesión de Correo: 472

Fecha Pre-Admisión: 21/05/2026 10:59:04

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024  
Centro Operativo: UAC.CENTRO  
Orden de servicio: 18272843

Remitente  
Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75  
Referencia: 202612520000159361  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
NIT/C.C.T.I.: 89999239  
Teléfono: 4377630  
Depto: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111061000  
Código Operativo: 1111509

Destinatario  
Nombre/ Razón Social: LILIANA ANDREA BOLAÑOS BOCANEGRA  
Dirección: KR 2 A Norte No. 70 - 75 Conjunto puente del comercio  
Tel: 3176787648  
Ciudad: CALI  
Depto: VALLE DEL CAUCA  
Código Postal: 777000  
Código Operativo: 777000

Valores  
Peso Físico(grams): 208  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 208  
Valor Declarado: \$2.000  
Valor Flete: \$22.850  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$22.850 COP

Dice Contiene: 1x CREBAN envase en la calle.

Observaciones del cliente: Folios: 1

Causal Devoluciones:  
RE Rehusado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
DI Dirección errada

C1 C2  
N1 N2  
FA  
AC  
FM

Cerrado  
No conectado  
Fallecido  
Apartado Clausurado  
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Hora:

Tel:

REMITENTE

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

158

30 mayo 2026  
C.C. 16.041.145

25 MAY 2026



1111569777000RA562825885CO

Procesado en Bogotá, Colombia. Número de Control: 016000020 / Folios: 051 / 472000  
www.472.com.co

El recibo debe expresarse en español y el valor monetario del contenido que se encuentra en el presente documento debe expresarse en la moneda local.

472 7777 000  
RECIBO DE DEVOLUCIÓN



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202612520000159361

Bogotá, 14 de mayo de 2026

Señora:

**LILIANA ANDREA BOLAÑOS BOCANEGRA**

Carrera 3 a norte No. 70 - 75, Conjunto puente del comercio  
Cali, Valle del Cauca

**ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1765050842** (Para consultas cite este último número)

Respetada Señora:

En atención a la solicitud de fecha 22 de abril de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) manifestando que el progenitor del menor de edad se encuentra en Canadá y ella desea cederle la custodia. Indica que ellos se encuentran viviendo en Cali; posterior expresa que el menor de edad está reconocido por su progenitor y que ambas partes están de acuerdo en que el menor de edad viva con su papá, dado que el adolescente también desea vivir con su progenitor. (...)”

Señora Liliana, con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: de acuerdo con el artículo 23 del Código de Infancia y Adolescencia ley 1098 de 2006 menciona: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. Es decir que la custodia, hace referencia a la tenencia física, el cuidado personal y directo del adolescente, es un derecho del menor de edad y una obligación de los padres o representantes legales.

Los primeros llamados a tener la custodia del menor de edad son sus padres, quienes ejercen la patria potestad, pero cuando se encuentran separados, como en este caso, se debe definir la custodia en cabeza de uno de ustedes, como quiera que se debe establecer con cuál de los progenitores va a vivir el adolescente, y quien va a ejercer sus cuidados y crianza en forma permanente, con el objetivo de

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



salvaguardar los derechos fundamentales del menor de edad, asegurando que crezca en un ambiente adecuado que promueva su desarrollo físico, emocional, social, de amor y educativo.

Ahora bien, señora Liliana, con ocasión a que el progenitor reside en Canadá y se desea adelantar el trámite de regulación de custodia, al no existir un Convenio de Cooperación internacional que regule el procedimiento o delegue una autoridad competente para iniciar el trámite, este se deberá adelantar atendiendo lo establecido en el artículo 97 del Código de la Infancia y la Adolescencia sobre la competencia territorial, es decir, que el proceso deberá ser adelantado donde vive actualmente el menor de edad.

El proceso se realiza por medio de una conciliación virtual, la conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos establecida en la ley 2220/2022 (nuevo estatuto de conciliación), donde permite que las partes, sin requerir la representación de un abogado, entren a resolver y determinar cómo desean regular los derechos sobre su hijo. Es una audiencia donde se citarán a los interesados y estarán en presencia de un funcionario competente o conciliador en derecho, quien entra actuar como mediador para resolver como quedará fijado el derecho; en la audiencia también pueden fijar aspectos tales como alimentos y visitas.

El trámite podrá adelantarlos por medio de ICBF, ya bien sea comunicándose con nosotros a través de nuestros diferentes canales de atención (los cuales más adelante se detallan) o acercándose de manera presencial al Centro Zonal más cercano al lugar de residencia del menor de edad, para ello deberá aportar la siguiente información:

1. Nombres completos, edad, dirección de residencia (país, ciudad o municipio, departamento, barrio), tipo y número de documento del menor de edad.
2. Nombres completos, edad, dirección de residencia (país, ciudad o municipio, departamento, barrio), tipo y número de documento de la progenitora (usted).
3. Nombres completos, edad, dirección de residencia (país, ciudad o municipio, departamento, barrio), tipo y número de documento del progenitor (si los tiene, no son obligatorios).
4. Número de contacto de ambos padres (si los tiene).

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



5. Correo electrónico de ambos padres (necesario para la toma del trámite).

Cabe resaltar que actualmente las citas con ICBF son algo demoradas teniendo en cuenta la cantidad masiva de requerimientos que tiene la entidad.

Por lo anteriormente mencionado, nos permitimos brindarle datos del Centro Zonal Nororiental:

- Dirección: Carrera 3 Norte # 39 N - 23 Barrio Bolivariano, Cali - Valle
- Teléfono (s): 437 76 30 (debe marcarlo con el indicativo de su ciudad).
- Ext: 261000 a la 261027
- Horario de Atención: lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua).

No obstante, si desean llevar a cabo el proceso con mayor prontitud y con ocasión a que tanto usted como el progenitor del menor de edad se encuentran de acuerdo con el proceso a realizar, conforme a la ley 2220 de 2022 también podrán adelantarlos por medio de las siguientes entidades: Casas de justicia, Defensorías del Pueblo, Procuradurías delegadas para la infancia, la adolescencia y la familia, Facultades de Derecho de Universidades Autorizadas, Centros de conciliación autorizados por la Ley públicos o privados, como lo son: Cámara de Comercio con función de conciliación, notarias (debe tener función conciliatoria), cualquiera de ellas debe ser la más cercana al lugar de domicilio del menor de edad por temas de competencia territorial, adicionalmente, deberán validar que cuenten con los medios tecnológicos necesarios para adelantar audiencias virtuales.

Si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan.

Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace:

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)





<https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales *en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad*, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,

  
**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía.**

Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Diana Marisol Palacios Gómez / Revisó: Angie Mora

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

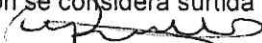
 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 19 días de febrero del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**Mary Paola Vanegas Rodriguez**

**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 05:00 P.M.

**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general